

ANEXO

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

ORDENANZA NÚMERO 15**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

El artículo 3.º se modifica estableciéndose el siguiente tipo de gravamen:

- Obras con presupuesto entre 1 y 3.000 euros, tarifa de 10 euros.
- Obras con presupuesto entre 3.001 y 6.000 euros, tarifa de 20 euros.
- Obras con presupuesto de más de 6.000 euros: tarifa del 0,50% del presupuesto.